

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 063-2004

Guatemala, 09 de julio de 2004

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó dos modificaciones presupuestarias dentro de su actual Presupuesto de Egresos, con el propósito de contar con recursos para fortalecer los renglones de gasto 196 "Servicios de atención y protocolo" y 262 "Combustibles y lubricantes", en la Dirección Superior y la Dirección Administrativa, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 291, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, las modificaciones de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
61	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	108,225	108,225
62	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	<u>4,500</u>	<u>4,500</u>
	Total:			<u>112,725</u>	<u>112,725</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes




9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>112,725</u>	<u>112,725</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>112,725</u>	<u>112,725</u>
Funcionamiento	112,725	112,725

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.112,725), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

